

FECHA: 19/05/2014

EXPEDIENTE N°: 7235/2013

ID TÍTULO: 2502938

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica por la Universidad Católica San Antonio
Universidad solicitante	Universidad Católica San Antonio
Universidad/es participante/s	Universidad Católica San Antonio
Centro/s	• Escuela Universitaria Politécnica
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este Grado se ha evaluado atendiendo a la Orden CIN/351/2009, por la que se establecen los requisitos para la Verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial particularmente en lo referente a la tecnología específica de Eléctrica.

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se recomienda aumentar el mínimo número de créditos de matrícula para el estudiante a tiempo completo. 3 créditos deberían corresponder a un estudiante a tiempo parcial.

CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN

Para los procedimientos de consulta se recomienda explicitar las conclusiones a las que se han llegado con dichos procedimientos y cómo se han utilizado dichas conclusiones para la elaboración del plan de estudios.

CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Dado que se trata de la primera titulación de la rama de ingeniería industrial impartida por esta universidad y que por tanto los recursos materiales, o bien son de nueva adquisición o bien se obtienen por convenio, se recomienda establecer un plan de adquisición y temporización de convenios de forma que, en todo momento, quede garantizada la adecuada realización de las prácticas. Este aspecto será objeto de especial seguimiento.

Madrid, a 19/05/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken